



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a cinco de abril de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha cinco de abril del año en curso , signado por la Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del día en que se actúa; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales de Ciudadano, mediante oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/300/2021, de fecha cinco de abril constante en dos fojas, dirigido a la C. Presidenta del H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, anexando la siguiente documentación:

1.- Original de escrito de demanda de los CC. JORGE ANTONIO OLIVARES FLORES Y ARTEMIO MONTEERRUBIO HERNANDEZ dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, consistente en diez fojas útiles; en el cual anexan su respectiva copia a color de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.- Original de oficio número IEEH/SE/DEJ/288/2021, de fecha uno de abril del año en curso, consistente en el aviso de interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales de Ciudadano, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja.

3.- Original de cedula de notificación a terceros y de retiro de fecha uno cinco de abril del año en curso y, consistente en dos fojas.

4.- Original de oficio número IEEH/ SE /DEJ /299/2021, suscrito por Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en nueve fojas en el cual rinde su informe circunstanciado.

5.- Juego de copias certificadas del oficio IEEH/SE/268/2021, de fecha veintiséis de marzo del año en curso, que hace consistir en un primer requerimiento dirigido al Partido Político Nueva Alianza Hidalgo, suscrito por Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en siete fojas.

6.- Juego de copias certificadas del oficio IEEH/SE/308/2021, de fecha treinta de marzo del año en curso, que hace consistir en un segundo requerimiento dirigido al Partido Político Nueva Alianza Hidalgo, suscrito por Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en cuatro fojas.

7.- Juego de copias certificadas del acuerdo IEEH/CG/355/2020, QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS INCLUSIVAS DE POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, de fecha trece de diciembre del año dos mil veinte, consistente en ciento veintinueve fojas.

8.- Copia certificada del acta circunstanciada de la ratificación de la renuncia de JORGE ANTONIO OLIVARES FLORES a cargo de Diputado Propietario por el principio de mayoría relativa, registrado por el Partido Político Nueva Alianza Hidalgo, para contender en el Distrito IV con cabecera en el Municipio de Huejutla de Reyes Hidalgo, dentro del Proceso Electoral 2020-2021, para la renovación del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Hidalgo.

9.- Copia certificada del acta circunstanciada de la ratificación de la renuncia de ARTEMIO MONTEERRUBIO HERNANDEZ a cargo de Diputado Suplente por el principio de mayoría relativa, registrado por el Partido Político Nueva Alianza Hidalgo, para contender en el Distrito IV con cabecera en el Municipio de Huejutla de Reyes Hidalgo, dentro del Proceso Electoral 2020-2021, para la renovación del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Hidalgo

Así mismo, se da cuenta del oficio IEEH/SE/DEJ/305/2021, de fecha cinco de abril constante en una foja, recibido en oficialía de partes de este Tribunal Electoral el mismo día cinco de abril a las veintidós horas con cuarenta minutos, y dirigido a la C. Presidenta del H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, anexando la siguiente documentación:

1.- Copia certificada del escrito de renuncia de candidatura de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, suscrito por ARTEMIO MONTEERRUBIO HERNÁNDEZ y dirigido al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

2.- Copia certificada del escrito de renuncia de candidatura de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, suscrito por JORGE ANTONIO OLIVARES FLORES y dirigido al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de recepción, escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretaria General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electoral de Ciudadano **TEEH-JDC-062/2021**.

TERCERO. Se tiene por presentados a los **CC. JORGE ANTONIO OLIVARES FLORES Y ARTEMIO MONTEERRUBIO HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de los accionantes, los estrados de este Tribunal Electoral.

Así también se le hace saber que puede optar para que las notificaciones le sean practicadas a través de correo electrónico institucional, este Tribunal le proveerá una cuenta institucional la cual le permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico.

Para lo cual deberá de manifestar expresamente su voluntad de ser notificado por esta vía, dentro del mismo término concedido en el párrafo que antecede e ingresar a la liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> a efecto de generar su cuenta institucional de correo electrónico.

SEXTO. Con los anexos que remite el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, se le tiene por realizado el trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO. Es un hecho notorio para este Tribunal Electoral que, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ha realizado el trámite para la obtención de la cuenta de correo

institucional sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx, en consecuencia se ordena su notificación en el mismo.

OCTAVO. Toda vez que del contenido del Informe Circunstanciado, así como de las constancias que se anexan al mismo, se desprende que obra la renuncia de los **CC. JORGE ANTONIO OLIVARES FLORES Y ARTEMIO MONTEERRUBIO HERNÁNDEZ** a la candidatura propietaria y suplente respectivamente para contender en el Distrito Electoral Local 04 con cabecera en el Municipio de Huejutla de Reyes Hidalgo, dentro del Proceso Electoral 2020-2021, para la renovación del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Hidalgo, **se requiere** al Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que en un plazo no mayor a veinticuatro horas informe a este Órgano Jurisdiccional, cómo quedó registrada la fórmula que contendrá en ese Distrito Electoral por el Partido Político Nueva Alianza Hidalgo.

NOVENO. Gírese atento oficio al Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior.

DÉCIMO. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Estudio y Proyecto Licenciada Heidi Bautista Martínez, quien autentica y **DA FE.**